



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2020-00420-00

En atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-223643, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el cual es de propiedad de la demandada **MARGARITA ROSA MACIAS DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.682.628 y sobre el cual se constituyó hipoteca a favor de la aquí demandante.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
338f27fb6a436b0e2cb3f597b45cd02d819264d1d52ea1cc68cbf662ada54123
Documento generado en 02/05/2022 07:13:30 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 065 del 03 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-**2020-00420**-00
Demandante: Roberto Ogliastri Rueda
Demandado: Darío Enrique Aldana Vecino y Otros

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**